

Expediente: 232/19

Carátula: **ORTEGA SERGIO MOISES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/10/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20243490570 - *ORTEGA, SERGIO MOISES-ACTOR*

90000000000 - *AGUIRRE, MARIA EMMA-DEMANDADO*

30716271648834 - *SECO, JOSE LUIS-DEFENSOR DE AUSENTES*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 232/19



H20901785222

### **Juzgado en lo Civil y Comercial Común III**

JUICIO: ORTEGA SERGIO MOISES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE 232/19

Sr. Juez:

Informo a Ud. que de la revisión del presente expediente surge que:

- El mismo es iniciado por el Sr. Sergio Moises Ortega, con la representación letrada del Dr. Martín Tello, con el objeto de usucapir el inmueble ubicado en calle Luis F. Nogues N° 234 de la ciudad de Juan B. Alberdi.

- Luego de realizadas las diligencias de ley, en fecha 11/12/2023 se agrega informe de dominio del que surge que la titular del inmueble objeto del juicio es la Sra. Aguirre María Emma, DNI N° 4.304.479. Asimismo, del informe de la Municipalidad de Juan B. Alberdi agregado en fecha 14/03/2023 surge que el responsable de pago de impuestos es el Sr. Seco José Agustín.

- Posterior a ello, es que en fecha 18/03/2025 se dicta providencia mediante la cual se notifica a las Mesas de Entradas Civil de los Centros Judiciales Concepción, Monteros y San Miguel de Tucumán a fin de que informen respecto a la existencia de juicios sucesorios a nombre de Aguirre María Emma DNI N° 4.304.479 y de Seco José Agustín, a la vez que se ordena oficiar a la Cámara Nacional Electoral para que indique el último domicilio de la señora Aguirre María Emma, DNI N° 4.304.479 y del señor Seco José Agustín.

- En fechas 19/03/2025, 20/03/2025 y 31/03/2025 se receptionan contestaciones por parte de Mesas de Entradas Civil de los Centros Judiciales Concepción, Monteros y Capital respectivamente,

obteniendo resultados negativos en todos ellos. Por otro lado, en fecha 12/05/2025 el Dr. Tello realiza una presentación mediante la cual acompaña contestación por parte de la Cámara Nacional Electoral, informando que la Sra. Aguirre María Emma se encuentra fallecida, mientras que del Sr. Seco José Agustín no se pudo recavar información por falta de datos.

- En fecha 15/05/2025 se dispone notificar y correr traslado de demanda mediante cédula a la Sra. María Emma Aguirre y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio; y la publicación de edictos citando a José Agustín Seco y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, a la vez que se le corre traslado de demanda, bajo apercibimiento de ley.

- Al no haberse presentado persona alguna luego de realizadas las notificaciones descriptas, es que se notificó a la Defensoría Oficial Civil de la la. Nominación de este Centro Judicial a fin de que intervenga en este proceso en carácter de Defensor de Ausentes por Seco José Agustín, tomando intervención dicho Ministerio en fecha 12/06/2025.

- Por último, en fecha 29/07/2025 se dictó el proveído de apertura a pruebas y fijación de fecha de Primera Audiencia, la cual fue notificada a las partes en sus casilleros digitales, y se libró cédula al domicilio de la Sra. María Emma Aguirre, la cual fue debidamente diligenciada por el Juzgado de Paz de la localidad de Juan B. Alberdi conforme surge de la nota actuarial de fecha 15/10/2025.

Es todo lo que tengo para informar. Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1. CONCEPCION, 17 de octubre de 2025

CONCEPCION, 17 de octubre de 2025.-

- 1) Téngase presente informe del actuario. A conocimiento de las partes a los fines pertinentes.
- 2) Atento a lo informado, y teniendo en cuenta que resulta evidente que la litis en el presente proceso no se encuentra debidamente trabada, y conforme lo establecido en el artículo 225 del CPCCT, procedo a declarar la nulidad de oficio del auto de apertura a pruebas de fecha 29/07/2025.
- 3) Intímese la parte actora a fin de que proporcione información si la tuviere, respecto a la posible existencia de herederos de la Sra. María Emma Aguirre, y/o de personas interesadas en el presente litigio. JAJ

**Actuación firmada en fecha 21/10/2025**

Certificado digital:  
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:  
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.